*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 25 de junio de 2013.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantía y Transición de Juan José Castelli, Sexta Circunscripción Judicial, de la provincia del Chaco, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado Federal de Roque Saénz Peña.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARMEN M. ARGIBAY